

Río Gallegos, 16 de noviembre de 2006.-

VISTO:

Expediente N° 12.145/98-UNPA; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido Expediente se tramita la aprobación del plan de estudios de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía;

Que por Resolución N° 067/04-CS UNPA se refrendó con carácter de excepción, los alcances del Acuerdo N° 019/01 del Consejo de la Unidad Académica Río Gallegos, por medio del cual se autoriza a los alumnos de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía (Código 045) pertenecientes a las cohortes 1999 y 2000, a aprobar el nivel de suficiencia de Idioma Moderno – Francés o Inglés (Código 0421), limitando sus disposiciones al turno de exámenes febrero/marzo del período académico 2005;

Que para atender las prescripciones del mencionado instrumento legal se procedió a la carga, en la base de datos del sistema informatizado de gestión de alumnos SIU-GUARANÍ, de un nuevo Plan para la carrera, al que se le asignó el Código 045P3 Versión 01;

Que en dicho plan fueron ubicados los alumnos de las cohortes mencionadas;

Que vencido el plazo consignado en la Resolución N° 067/04-CS UNPA, debe procederse al restablecimiento de las condiciones de cursado inicialmente previstas en la Resolución N° 218/00-CS UNPA, que aprueba el plan vigente de la carrera;

Que a ese fin, se dispuso generar una Versión del plan 045P3, ya que las modificaciones a introducir implican sólo cambios en el sistema de correlatividades, no importando una modificación estructural, y que asimismo, permite gestionar a todo el conjunto de alumnos ingresantes a partir del período académico 1999 que igualmente fueron ubicados en ese plan de estudios;

Que dichas tareas estarán a cargo de la Secretaría General Académica;

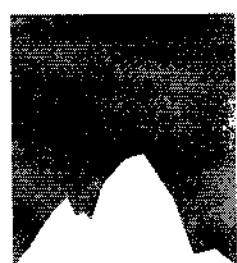
QUE la modificación a realizar requiere de un instrumento legal que le de sustento normativo;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE



**Artículo 1°:** ENCOMENDAR a la Secretaría General Académica la generación y carga en la base de datos del sistema informatizado de gestión de alumnos SIU-GUARANÍ de la Unidad Académica Río Gallegos, de una nueva Versión, la que se codificará V02, para el Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, codificado 045P3, la que deberá ajustarse en un todo a lo dispuesto a la Resolución N° 218/00-CS UNPA, que aprueba el plan de estudios vigente de la carrera.

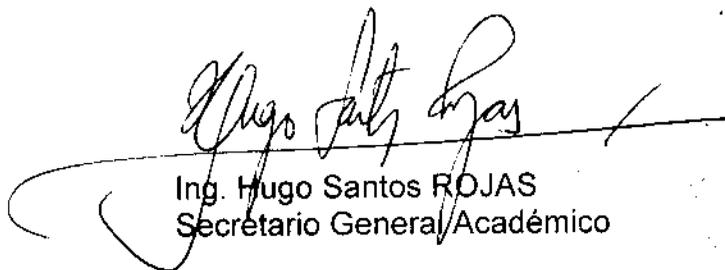


**UNPA**

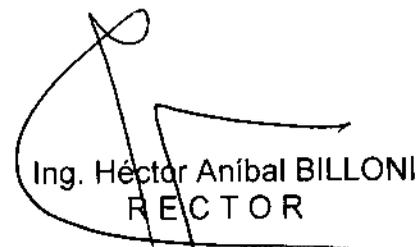
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

**Artículo 2º:** ENCOMENDAR a la Secretaría General Académica la verificación de que todos los alumnos ingresantes a la carrera Licenciatura en Psicopedagogía desde 1999 en adelante, se encuentren incluidos en el plan y versión mencionados en el artículo precedente.

**Artículo 3º:** TOMEN CONOCIMIENTO Secretarías de Rectorado, Secretaria General Académica, Unidades Académicas, y cumplido, archívese.



Ing. Hugo Santos ROJAS  
Secretario General Académico



Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
RECTOR

**RESOLUCION**

**Nº 1006**

**-2006-**